

**RESOLUCIÓN N° 001**  
( 04 - Ene - 2023 )

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad y*

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos de Estado son de carrera, el ingreso y los ascensos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, la entidad responsable de la administración, vigilancia de la carrera de servidores públicos es la Comisión Nacional del servicio Civil y se exceptúan aquellas que son de carácter especial.

Que el literal f) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil la de: *“Remitir a las entidades, de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores, las listas de personas con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes definitivamente, de conformidad con la información que repose en los Bancos de Datos a que se refiere el literal anterior;”*

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone: *“Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.*

(...)

*Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.”*

Que asimismo, el artículo 27 de la Ley 909 del 2004 señala que *“La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”.*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 señala: **“Provisión de las vacancias definitivas.** *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de*

**RESOLUCIÓN N° 001**  
( 04 - Ene - 2023 )

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

*conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...).”*

Que el veintidós (22) de septiembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió el Criterio Unificado *“Uso de listas de elegibles para empleos equivalentes”*, mediante el cual definió los empleos equivalentes así: *“Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC complementó el criterio unificado *“uso de listas de elegibles en el contexto de la ley 1960 de 27 de junio de 2019”* del dieciséis (16) de enero de 2020 en el sentido de *“(...) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva Convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos”; entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.”*

Que mediante Resolución N° 510 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrada la señora CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL identificada con cédula de ciudadanía N° 42.149.942, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día ocho (08) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 138 de 2013. Documentos que reposan en la historia laboral de la citada exfuncionaria.

Que la funcionaria CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL identificada con cédula de ciudadanía N° 42.149.942, presentó renuncia al cargo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes, mediante comunicaciones con radicados N° 20214600173442 del dieciséis (16) de julio de 2021 y N° 20214600175582 del veintitrés (23) de julio de 2021. Documentos que reposan en la hoja de vida de la señora MUÑOZ GIL.

Que a través de Acto Administrativo N° 719 del treinta (30) de julio de 2021 la entidad aceptó la renuncia a la señora CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL identificada con cédula de ciudadanía N° 42.149.942, y en el mismo acto, declaró la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera a partir del dos (2) de agosto de 2021, teniendo como último día trabajado de la señora MUÑOZ GIL el primero (1) de agosto de 2021. Documento que reposa en la historia laboral de la mencionada ex funcionaria.

Que mediante Resolución N° 1155 del ocho (08) de noviembre de 2021, fue nombrada en provisionalidad la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto

**RESOLUCIÓN N° 001**  
( 04 - Ene - 2023 )

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día ocho (08) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 74 de 2021. Documentos que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria.

Que mediante Resolución N° 1288 del veintiséis (26) de noviembre de 2021, la Directora General de la Entidad reubicó el empleo de la planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto, de forma temporal, mientras subsista la necesidad del servicio en la Oficina de Control Disciplinario Interno, a partir del primero (01) de diciembre de 2021. Documento que reposa en la historia laboral de la funcionaria Olga Piedad Orjuela Ramírez.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Idartes mediante radicado N° 2022RE254521 del doce (12) de diciembre de 2022, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autorización para el uso de listas elegibles del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, respecto del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 OPEC 47673 de la Convocatoria 812-2018 Distrito 3 con la finalidad de proveer el citado empleo. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante comunicación radicado N° 2022RS131607 del seis (06) de diciembre de 2022 atendió la solicitud del Instituto en los siguientes términos: *“En atención a su solicitud, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, concluyendo que:*

- *Para la provisión de dos (2) nuevas vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 47673 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con las elegibles que se relaciona a continuación:*

(...)

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELEFONOS</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
Diana Milena Arévalo Buitrago	Carrera 71C Nro. 62A - 31 Sur manzana 67, Interior 3 Apartamento 102 Bogotá D.C	3005066872	diamil.arevalo@misena.edu.co
Yenny Yamile Daza Acosta	Carrera 3B Este Nro. 47B - 05 Sur Bogotá D.C	3115668792	yamiledacosta21@yahoo.com

Que en virtud de lo anterior y del literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Decreto 566 del nueve (09) de diciembre de 2022 la Alcaldía mayor de Bogotá encargó a la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.453.566 en el cargo de libre nombramiento y remoción

**RESOLUCIÓN N° 001**  
( 04 - Ene - 2023 )

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en el empleo denominado Director General de Entidad descentralizada Código 050 Grado 03 ubicado en el Instituto Distrital de las Artes, a partir del dos (02) de enero de 2022 al nueve (9) de enero de 2023 . Documento que reposa en la hoja de vida de la citada funcionaria.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano procedió a analizar los documentos presentados por la señora YENNY YAMILE DAZA ACOSTA identificada con la cédula N° 53.043.942, los cuales fueron estudiados y verificados por la citada dependencia y una vez verificado el análisis de requisitos mínimos se establece que la aspirante cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para ocupar el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Dirección General - Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución

Que por lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en la planta global de personal de la Entidad en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Dirección General - Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes- Idartes.

Que en virtud de lo expuesto, se dará por terminado el nombramiento en provisionalidad realizado mediante Resolución N° 1155 del ocho (08) de noviembre de 2021 en el empleo de carrera administrativa de la planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02 de la Entidad, actualmente desempeñado por la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, una vez se produzca la posesión del empleo de la persona nombrada en periodo de prueba en ese empleo, la señora YENNY YAMILE DAZA ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.043.942.

Que con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que la funcionaria saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término improrrogable de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con la norma previamente citada.

**RESOLUCIÓN N° 001**  
( 04 - Ene - 2023 )

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes identificado con el Código OPEC 47673 denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02 ubicado en la Dirección General - Oficina de Control Disciplinario Interno a:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
53.043.942	YENNY YAMILE DAZA ACOSTA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO: 407 GRADO:02	DIRECCIÓN GENERAL - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	\$ 1,799,556

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El periodo de prueba de que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la posesión en el empleo, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en la comunicación radicado N° 2022RS131607 del seis (06) de diciembre de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC la inscripción y/o actualización del Registro Público de Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El designado en periodo de prueba tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento en el cargo y diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta global de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 812 de 2018 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La asignación básica mensual, para el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Entidad, es de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,799,556), de conformidad con la Resolución Interna N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022 y demás normas vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Terminar el nombramiento en provisionalidad en el empleo de carrera administrativa de la planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02 de la Entidad, actualmente desempeñado por el servidor público que se señala a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
51.747.775	OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO: 407 GRADO:02	DIRECCIÓN GENERAL - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	Resolución N° 1155 del ocho (8) de noviembre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 001**  
( 04 - Ene - 2023 )

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La fecha efectiva de la terminación del nombramiento en provisionalidad, será a partir de la fecha de posesión del empleo de la persona nombrada en periodo de prueba en el artículo primero.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Comunicar a la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, que antes de su retiro de la Entidad del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02 en el cual se encuentra nombrado en provisionalidad, deberá entregar al jefe inmediato; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Dirección General - Oficina de Control Disciplinario Interno para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución a las señoras YENNY YAMILE DAZA ACOSTA identificada con la cédula N° 53.043.942 y OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775




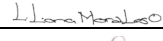


**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 - Ene - 2023



**DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO**  
Directora General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF Talento Humano:	Claudia Milena Salazar -Contratista- Marco Aurelio Villate- Contratistas – Subdirección Administrativa y Financiera – talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializada Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles- Contratista - Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado – Encargada de funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica	



Al contestar cite este número  
2022RS131607

Bogotá D.C., 6 de diciembre del 2022

Doctora:  
ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA  
JEFE DE TALENTO HUMANO  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES  
CARRERA 8 NO. 15-46  
TALENTOHUMANO@IDARTES.GOV.CO  
BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C

Asunto: Autorización de uso de lista de elegibles para proveer dos (2) nuevas vacantes en el empleo identificado con el código OPEC Nro. 47673 correspondiente a “*mismos empleos*” en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020

Referencia: Radicado Nro. 2022RE254521 del 02 de diciembre de 2022

Respetada doctora Adriana María,

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, recibió comunicación radicada con el número citado en la referencia, en la cual solicita la autorización del uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el código OPEC **Nro. 47673** ofertado en el proceso de selección No. 812 de 2018 – Convocatoria Distrito Capital-CNSC, para la provisión de dos (2) nuevas vacantes en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020. A continuación, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup>, concluyendo que:

- **Para la provisión de dos (2) nuevas vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 47673 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con las elegibles que se relaciona a continuación:**

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
6 <sup>2</sup>	20201300096705 del 19 de septiembre de 2020	Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)	47673	62,69	1024473931	Diana Milena Arévalo Buitrago	5 de octubre de 2020

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020.

<sup>2</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición seis (6) y siete (7), toda vez que la entidad realice el registro en SIMO de dos (2) nuevas vacantes, al "mismo empleo" en cumplimiento al Criterio Unificado del 16 de enero.

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
7				62,44	53043942	Yenny Yamile Daza Acosta	

Para el efecto, los datos de las elegibles autorizadas son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
Diana Milena Arévalo Buitrago	Carrera 71C Nro. 62A - 31 Sur manzana 67, Interior 3 Apartamento 102 Bogotá D.C	3005066872	diamil.arevalo@misena.edu.co
Yenny Yamile Daza Acosta	Carrera 3B Este Nro. 47B - 05 Sur Bogotá D.C	3115668792	yamiledacosta21@yahoo.com

En consecuencia, el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES)**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de las designadas, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015<sup>3</sup>, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar el nombramiento en período de prueba.

De otra parte, el uso de la lista de elegibles tiene un costo de **MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE POR CADA VACANTE A PROVEER** en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020<sup>4</sup> y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, para lo cual debe remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la toma de posesión por parte de las elegibles autorizadas.**

Una vez reportada la novedad de posesión en el módulo del Banco Nacional de Lista de Elegibles – BNLE del portal SIMO 4.0 y recibido el CDP, esta Comisión Nacional procederá a expedir el acto administrativo que establece el valor a pagar por parte del **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES)**, por concepto del uso de la lista de elegibles para proveer dos (2) nuevas vacantes en el empleo identificado con el código OPEC **Nro. 47673**, perteneciente al Proceso de Selección No. 812 de 2018 – Convocatoria Distrito Capital-CNSC.

Así mismo, la CNSC procedió a realizar la habilitación de los elegibles mencionados, en el módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles en el Portal SIMO 4.0, con el fin de que la entidad realice el reporte de las novedades que se generen con los designados, de acuerdo a lo instruido en la Circular Externa Nro. 008 de 2021<sup>5</sup>.

De igual manera, recuerde que sus consultas puede remitirlas a esta Comisión Nacional utilizando el aplicativo “Ventanilla Única” al cual puede ingresar a través del siguiente enlace: <http://gestion.cnsc.gov.co/cpqr/> o al correo electrónico [atencionalciudadano@cnsc.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cnsc.gov.co).

Finalmente es menester indicar que es responsabilidad de la **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES)** darle el tratamiento respectivo a la información suministrada de las referidas, acorde a los principios de seguridad y confidencialidad de que trata la Ley 1266 de 2008 – Ley Habeas Data.

<sup>3</sup> Modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

<sup>4</sup> <https://www.cnsc.gov.co/normatividad/acuerdo-0165-12-03-2020>.

<sup>5</sup> <https://www.cnsc.gov.co/sites/default/files/2021-09/20211000000087.pdf>



En este sentido se atiende su solicitud.

Cordialmente,

**DEYVID ARTURO ARAQUE CUESTA**  
PROFESIONAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES  
DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA  
ADMINISTRATIVA

Anexos:

Copia:

Elaboró:

ANGIE LORENA LASSO MILLAN - CONTRATISTA

Revisó:

RAMIRO ALONSO MUÑOZ SALDARRIAGA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Aprobó:

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital - Clic aquí para ver información del certificado.





COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC



No. Radicado: 2022RE254521 12/2/2022 5:13:49 PM  
 Cod. Verificación: 4960660Anexos: 1  
 Radicador: USUARIO EXTERNO PQRS

## INFORMACIÓN DEL RADICADO

**Número de radicado:** 2022RE254521  
**Fecha de radicado:** 12/2/2022 5:13 PM  
**Código de verificación:** 4960660  
**Canal:** Web  
**Registro:** En línea  
**Tipo de tramite:** PETICIÓN  
**Tipo de solicitud:** PETICIÓN  
**Tema:** OTRO  
**Sub-Tema:** OTRO

## INFORMACIÓN PETICIONARIO

**Anónimo:** NO  
**Tipo DI:** CC  
**NIT:** 900413030  
**Nombre(s) y Apellido(s):** LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ  
**Cargo:** PROFESIONAL ESPECIALIZADO TALENTO HUMANO  
**Responder a:** CORREO ELECTRÓNICO  
**Correo electrónico:** TALENTOHUMANO@IDARTES.GOV.CO  
**Dirección seleccionada:**  
**País:**  
**Departamento:**  
**Municipio:**

**Tipo de remitente:** PERSONA JURIDICA  
**Numero DI:** 1026279388  
**Institución:** INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

**PETICIÓN**

**Asunto:** SOLICITUD AUTORIZACION LISTAS DE ELEGIBLES  
EMPLEO OPEC 47673

**Texto de la petición**

Señores  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Asunto: SOLICITUD AUTORIZACION LISTAS DE ELEGIBLES EMPLEO 47673

Respetados Señores:

Nos permitimos solicitar la autorización de listas de elegibles para el empleo Opec 47673, denominación: Auxiliar Administrativo, Código 407, grado 02, correspondiente a la Resolución N° 9670 de fecha 19 de septiembre de 2020, Resultado de la Convocatoria 812 de 2018. Para efectos de lo anterior, nos permitimos reiterar la solicitud de autorización de listas de elegibles para dos (02) Vacantes Definitivas que actualmente tiene el IDARTES.

Se reitera la siguiente situación: La Convocatoria 812 de 2018, convocó a concurso tres (03) vacantes definitivas del empleo Opec 47673, denominación del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, grado 02, los cuales fueron provistos por las tres (03) primeras personas de la Resolución N° 9670 de 2020. Con ocasión de la convocatoria 1471 de 2020, el Idartes, modificó su convocatoria inicial, pidiendo a la CNSC la autorización de listas de elegibles, y fue utilizada la misma para la provisión de dos (02) nuevas vacantes definitivas las cuales fueron registradas el 30 de agosto de 2021.

Para la vigencia 2022, la Entidad presentó Tres (03) vacantes definitivas, pero solo fue autorizada una (01), por lo cual aún están pendientes de cubrir dos (02) vacantes definitivas con la lista de elegibles de que trata la mencionada Resolución N° 9670 de 2020, por lo que Peticionamos la respectiva Autorización de Listas de elegibles para dos (02) nuevas vacantes, pendientes de proveer. Dentro de la Plataforma SIMO, ya se realizó el respectivo ajuste de la Oferta Opec del empleo 476673, del cual adjuntamos el respectivo REPORTE OPEC. Dicho reporte contiene (08) vacantes, correspondientes a seis (06) ya provistas y Dos nuevas que se requieren proveer.

Agradecemos la respectiva autorización y que se vea reflejada dicha situación en la plataforma SIMO 4.0 para así mismo proceder a realizar la respectiva novedad dentro de la planta de personal permanente de nuestra Entidad.

**AVISOS LEGALES**

Manifiesto bajo mi responsabilidad que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

**Datos Personales**

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la CNSC y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1155

( 08 - Nov - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 8 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa por el término que dure la vacancia temporal; sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 510 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrada la señora CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL identificada con cédula de ciudadanía N° 42.149.942, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día ocho (08) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 138 de 2013.

Que la funcionaria CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL identificada con cédula de ciudadanía N° 42.149.942, presentó renuncia al cargo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes, mediante comunicaciones con radicados N° 20214600173442 del dieciséis (16) de julio de 2021 y N° 20214600175582 del veintitrés (23) de julio de 2021. Documentos que reposan en la hoja de vida de la señora MUÑOZ GIL.

Que a través de Acto Administrativo N° 719 del treinta (30) de julio de 2021 la entidad aceptó la renuncia a la señora CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL identificada con cédula de ciudadanía N° 42.149.942, y en el mismo acto, declaró la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera a partir del dos (2) de agosto de 2021, teniendo como último día trabajado de la señora MUÑOZ GIL el primero (1) de agosto de 2021.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1155

( 08 - Nov - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a las necesidades en la continua prestación del servicio en la Subdirección de Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se verificó el perfil del empleo vacante así como el cumplimiento de los requisitos en las hojas de vida del personal vinculado con la Entidad, según lo señalado en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, estableciendo que ningún funcionario con derecho preferencial del nivel inmediatamente inferior cumple con el perfil y requisitos para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que en consecuencia de lo anterior, la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775 presentó su hoja de vida, la cual fue estudiada y verificada junto con los soportes por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, estableciendo que cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para ocupar en provisionalidad el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que por lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, tal como certifica la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, hasta cuando se realice el nombramiento en propiedad del titular del empleo con derechos de carrera administrativa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad a la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, hasta el momento en el que se realice el nombramiento en propiedad del titular del empleo con derechos de carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** La asignación básica mensual, para el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.677.751), de conformidad con la Resolución Interna N° 299 del catorce (14) de mayo de 2021 y demás normas vigentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1155**

( 08 - Nov - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, ejecutará sus funciones en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución a la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 - Nov - 2021

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	



## ACTA DE POSESIÓN N° 74

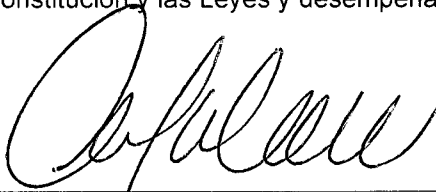
En Bogotá D. C., el día ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), compareció la señora **OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ**, con el objeto de tomar posesión en el empleo provisional denominado: Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, para el cual fue nombrada mediante la resolución No. 1155 del 8 de noviembre de 2021.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía N° 51.747.775
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por LAURA CATALINA MARTÍNEZ LOPEZ, Profesional especializado de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha cinco (5) de noviembre de 2021.

Fecha de efectividad: 8 de noviembre de 2021




Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad la posesionada promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



LA POSESIONADA

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista - SAF Talento Humano	
Revisó:	Diana Alexandra Alfaro Prieto – Técnico Administrativo – SAF Talento humano	
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1288

( 26 - Nov - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace una reubicación temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

#### CONSIDERANDO:

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 648 de 2017 señala: *“La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña. (...)”*

Que mediante los Acuerdos N° 05<sup>1</sup> y 06<sup>2</sup> del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes modificó la estructura organizacional y estableció la planta de personal de la Entidad, en el sentido de crear la Oficina de Control Disciplinario Interno y el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, de conformidad con el concepto técnico favorable y la viabilidad presupuestal emitidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD y la Dirección Distrital Presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución N° 1155 del ocho (8) de noviembre de 2021, la Directora General de la Entidad nombró a la señora OLGA PIEDAD ORJUELA identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día ocho (8) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 74 de 2021.

<sup>1</sup> *“Por medio del cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

<sup>2</sup> *“Por medio del cual se crea el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 y se establece la Planta Global del Instituto Distrital de las Artes –Idartes”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1288

( 26 - Nov - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace una reubicación temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que la Directora General de la Entidad, mediante correo electrónico del veintidós (22) de noviembre de 2021 solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano lo siguiente: *“(…) En atención a la facultad que me asiste como Directora General y en especial a lo consagrado en el literal j) del artículo 5 del Acuerdo 05 de 2021, expedido por el Consejo Directivo y teniendo en cuenta que actualmente la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Entidad, requiere un Auxiliar Administrativo, atentamente le solicito a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano que adelante los procedimientos administrativos necesarios, para reubicar el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto y, en especial por la necesidad del servicio, es procedente reubicar temporalmente el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, que se ubica en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para ubicarlo en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Entidad, empleo en el cual se desempeña la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, reubicación que correrá de forma temporal o hasta que cese la necesidad del servicio en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto, a partir del primero (01) de diciembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar el empleo de la planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en la cual se encuentra nombrada la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto, de forma temporal, mientras subsista la necesidad del servicio en la Oficina de Control Disciplinario Interno, a partir del primero (01) de diciembre de 2021 y, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y a la Oficina de Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1288**

( 26 - Nov - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace una reubicación temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 26 - Nov - 2021

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
**Directora General**

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

